

POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

Se somete a ratificación de la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), que está prevista celebrar el 26 de junio de 2025, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, el 27 de junio de 2025, en segunda convocatoria, la presente “Política de retribución al accionista con cargo a los beneficios de los próximos cuatro ejercicios (2025 a 2028)”, que fue aprobada por el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión del 9 de mayo de 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 a) (ix) del reglamento del consejo de administración.

La Política de retribución al accionista está de acuerdo con los artículos 273 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 38 de los estatutos sociales de la Sociedad y los principios del Código de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas.

«Política de retribución al accionista con cargo a los beneficios de los próximos cuatro ejercicios (2025 a 2028)»

1. Sujeto a las condiciones más abajo detalladas, la Sociedad retribuirá al accionista con un *payout* máximo del 50% del beneficio de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.
2. La retribución al accionista quedará condicionada a:
 - 2.1 La obtención por parte de la Sociedad de un beneficio mínimo de 10 millones de euros.
 - 2.2 Que al cierre del ejercicio al que se refiere la retribución se cumplan las siguientes ratios:
 - i) Deuda financiera neta/ebitda ordinario inferior o igual a 2; y
 - ii) Deuda financiera neta/fondos propios inferior o igual a 0,5.
3. La retribución al accionista se implementará a través de la recompra de acciones propias para su amortización y del pago de un dividendo.
4. La recompra de acciones propias para su amortización se llevará a cabo siempre que se prevea el reparto de un dividendo de al menos: el 26% del beneficio de 2025; el 28% del beneficio de 2026; el 29% del beneficio de 2027; y el 30% del beneficio de 2028».

Barcelona, 9 de mayo de 2025